



## RESOLUCIÓN No.287

( 21 - Marzo - 2023 )

*“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1.000 unidades del Catálogo Razonado: Retrospectivas 2019-2021”*

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021, la Resolución N° 1442 del 30 de diciembre de 2021,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 7° de la Ley 44 de 1993, se entiende por Depósito Legal la obligación que se le impone a todo editor de obras impresas, productor de obras audiovisuales y productor de fonogramas en Colombia y a todo importador de obras impresas, obras audiovisuales y fonogramas, de entregar para su conservación en las entidades ejemplares de la obra impresa, audiovisual o fonograma producidos en el país o importados, con el propósito de guardar memoria de la producción literaria, audiovisual, fonográfica y acrecentar el patrimonio cultural.

Que el artículo 137 del Decreto 2106 de 2019 modifica el artículo 1 del Decreto Ley 2937 de 1948, modificado por el artículo 213 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así: *"Artículo 1°. Depósito para Canje de Publicaciones. Las entidades públicas que editen libros de carácter pedagógico, cartillas y obras de interés general, quedan obligadas a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, D.C., dentro de los sesenta días siguientes a la publicación, cuarenta (40) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras. Se excluyen de esta obligación los libros especializados en cualquier área del conocimiento. Será potestad de la Biblioteca Nacional, previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares."* (...)

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."*

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *"La*

## RESOLUCIÓN No. 287

( 21 - Marzo - 2023 )

*“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1.000 unidades del Catálogo Razonado: Retrospectivas 2019-2021”*

*ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.*

Que entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y el CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE – CERLALC se suscribió contrato como único proveedor No. 1946-2022, cuyo objeto es: *“Prestar servicios como Proveedor Exclusivo de la Gerencia de Artes Audiovisuales, para realizar actividades y acciones orientadas al fortalecimiento de la investigación, apropiación, formación y circulación de las artes audiovisuales, acorde con los lineamientos definidos por la entidad”*

Que para llevar a cabo la corrección de estilo del catálogo razonado: *“Retrospectivas”*, el CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE – CERLALC, contrató a Ana López identificada con cédula de ciudadanía N° 52.645.732.

Que para realizar la impresión de mil (1.000) ejemplares de la “Beca de Investigación” y de mil (1.000) ejemplares del “Catálogo Razonado”, en el marco del Contrato 1946 de 2022, el CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE – CERLALC, contrató a la sociedad PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A., identificada con NIT 800.175.457-5

Que de acuerdo con lo anterior, el 10 de marzo de 2023, se dio ingreso al Almacén del Idartes, de mil (1.000) ejemplares de Catálogo Razonado: *“Retrospectivas 2019-2021”*, con un valor unitario de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS, CON 40 CTVS, M/CTE. (\$44,594,40)** para un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS, M/CTE. (\$44,594,400,00)**, de acuerdo con el comprobante de ingreso No. 23 de elementos al almacén del Instituto Distrital de las Artes, el cual hace parte integral del presente acto.

Que, la Gerencia de Artes Audiovisuales de la Subdirección de las Artes, tiene a su cargo la distribución de los mil (1.000) ejemplares del Plan de distribución del Catálogo Razonado: *“Retrospectivas 2019-2021”*

Que el Gerente de Artes Audiovisuales, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación oficial interna del día 13/03/2023, con radicado Orfeo No. 20233400114053, la proyección y expedición del acto administrativo, para la distribución de 1.000 unidades de del Catálogo Razonado: *“Retrospectivas 2019-2021”* , el cual se anexa copia a la presente.

Que con la solicitud también se acompaña las fichas de registro de ISBN, la ficha para distribución de estas publicaciones a los establecimientos mencionados en el plan de distribución, documentos que hacen parte integral del presente acto.

## RESOLUCIÓN No.287

( 21 - Marzo - 2023 )

*“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1.000 unidades del Catálogo Razonado: Retrospectivas 2019-2021”*

Que para todos los efectos de depósito legal o de canje se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el plan de distribución la distribución de 1.000 unidades de del Catálogo Razonado: “Retrospectivas 2019-2021”, el cual se atenderá por la Gerencia de Artes Audiovisuales de la Subdirección de las Artes del IDARTES, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerencia de Artes Audiovisuales se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá a la Subdirección de las Artes la constancia y certificación respectiva.

**ARTICULO TERCERO:** La Subdirección de las Artes dispondrá del personal o medios requeridos para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Resolución 411 del 18 de mayo de 2020 expedida por la Entidad y/o el acto administrativo que la adicione o modifique.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 21 - Marzo - 2023

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephanie Johanna Ñañez Pabón / PE OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Fermer Albeiro Rubio Díaz- Contratista OAJ	